



REGLAMENTO

INTRODUCCIÓN

Las Instituciones de Educación Superior (IES) latinoamericanas contribuyen al fortalecimiento de la integración regional a través de programas de movilidad de estudiantes, docentes, investigadores y administradores, mecanismo que está modificando la lógica de la enseñanza y el aprendizaje, enriqueciendo no sólo la formación de los recursos humanos, sino también fomentando la cooperación interinstitucional.

La internacionalización de la educación superior puede ser una herramienta muy potente para una integración regional basada en la cooperación solidaria, con el objetivo de un desarrollo justo y equitativo de los pueblos.

En el Plan Estratégico 2001-2005 del Sector Educativo del MERCOSUR (SEM) se definieron las siguientes líneas prioritarias para Educación Superior, que continúan siendo los principales ejes de trabajo hasta el día de hoy: Acreditación, Movilidad y Cooperación Interinstitucional. En ese marco se implementó el Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias del MERCOSUR – ARCUSUR, que apunta al perfeccionamiento de la calidad de las carreras de grado a través de la implementación de un esquema común de acreditación basado en criterios y parámetros de calidad previamente acordados por expertos académicos de todos los países participantes.

En base a este Sistema se diseñó el Programa de Movilidad Académica Regional en Carreras Acreditadas – MARCA, con el objetivo de fortalecer las carreras acreditadas, fomentar la cooperación académica e interinstitucional, y cumplir con el objetivo central de integración regional. Se consideró particularmente la movilidad de estudiantes, docentes, investigadores y coordinadores (académicos e institucionales) de las carreras acreditadas regionalmente, mediante esquemas de asociación académica multilateral.

DISPOSICIONES GENERALES

El presente Reglamento regulará el funcionamiento, procedimiento y condiciones generales que deberán cumplir los proyectos y Estados participantes del Programa MARCA.

El Programa funcionará mediante convocatorias regulares, que consistirán en llamados de carácter regional para la presentación de proyectos de asociación universitaria académica de ejecución plurianual, entre carreras con acreditación regional ARCUSUR.

Los términos de participación de cada convocatoria serán definidos en las bases de las mismas, atendiendo lo establecido en el presente Reglamento.

PRINCIPIOS DEL PROGRAMA MARCA

Calidad. La educación de calidad para todos es un presupuesto de la superación de desigualdades y asimetrías.

Confianza. La confianza entre las instituciones es un elemento clave en un programa con reconocimiento de estudios. La movilidad asociada a las carreras acreditadas cumple ampliamente con este principio en cuanto se hace sobre el presupuesto del reconocimiento de la calidad de las instituciones participantes.

Flexibilidad. Este principio fundamental apunta a salvar las diferencias entre los diferentes planes de estudios y sistemas de aprobación y calificación, poniendo énfasis en la calidad reconocida de los mismos.

Transparencia. Las instituciones participantes deberán poner a disposición la mayor información posible: calendarios académicos, planes, programas, sistemas de calificación, organización académica y administrativa, de manera de facilitar la organización de la movilidad y el reconocimiento de tramos académicos.

Solidaridad. Principio en el que debe sustentarse la cooperación entre las instituciones participantes, mediante el reconocimiento de las fortalezas y debilidades, y el consecuente apoyo a las instituciones que más lo necesiten.

Diversidad. La experiencia de formación en ambientes culturalmente distintos y en sistemas educativos diferentes estimulará una actitud abierta, moldeada por la tolerancia y la disposición para el trabajo cooperativo.

Impacto. El efecto multiplicador del Programa es asegurado por la interacción y sinergia de las acciones de cooperación de las instituciones de educación superior de la región.

Evaluación. La evaluación y revisión del Programa son elementos indispensables para su mejora permanente y continuidad.

Continuidad. El fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales será favorecido por las características de continuidad del Programa.

Interdisciplinariedad. Se estimularán la interdisciplinariedad y la transdisciplinariedad.

Integralidad de la movilidad, para desarrollar todos los aspectos que hacen a la vida universitaria: formación, investigación y extensión.

Inclusión. La inclusión social será favorecida por la adopción de criterios de participación adecuados.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Generales

- a. Estimular la integración regional a través de la internacionalización de la educación superior y la cooperación académica.
- b. Contribuir a la mejora de la calidad de la educación superior de los países que participan del Sector Educativo del MERCOSUR (SEM).

Específicos

- a. Impulsar la movilidad y el intercambio académico entre estudiantes, docentes-investigadores y coordinadores académicos e institucionales de las carreras acreditadas por el Sistema ARCUSUR.
- b. Mejorar la enseñanza, la investigación y la gestión académica en el marco de las carreras acreditadas.
- c. Incrementar la cooperación académica, institucional e internacional entre las carreras acreditadas.
- d. Propiciar a gestores/coordinadores y autoridades de instituciones del sistema de educación superior de los países del MERCOSUR la oportunidad de conocer diferentes estructuras, mecanismos de formulación e implementación de políticas y métodos de gestión, así como conocer distintos sistemas de evaluación de programas institucionales.
- e. Promover la creación y consolidación de mecanismos de gestión del intercambio académico en el ámbito de las instituciones participantes.
- f. Promover el conocimiento recíproco sobre la formación académica de las carreras de grado acreditadas, la comparabilidad de estructuras curriculares y el reconocimiento de materias y estudios de los países del MERCOSUR.
- g. Promover el perfeccionamiento de la relación enseñanza-aprendizaje y de la formación académico- profesional, mediante el conocimiento de nuevas prácticas y

- experiencias didáctico-pedagógicas que reflejen la creciente dilución de las fronteras enseñanza-investigación-extensión.
- h. Propiciar experiencias de formación de profesionales para actuar en un contexto de internacionalización.
 - i. Enriquecer la formación de los jóvenes, ofreciéndoles la oportunidad de conocer culturas distintas y desarrollar valores como solidaridad, tolerancia y respeto por la diferencia, y propiciando una mayor participación estudiantil en cuestiones sociales.
 - j. Promover y desarrollar el dominio de los idiomas oficiales de los países participantes.

COORDINACIÓN DEL PROGRAMA

Comisión de Área de Educación Superior

El Programa MARCA es una iniciativa del Sector Educativo del MERCOSUR, bajo la coordinación de la Comisión de Área de Educación Superior (CAES).

El Programa MARCA forma parte del Sistema Integrado de Movilidad del MERCOSUR (SIMERCOSUR) y se encuentra bajo la órbita de trabajo del Grupo de Trabajo del SIMERCOSUR.

Unidad de Gestión

Es la instancia de coordinación institucional a nivel regional con los cometidos de coordinación, seguimiento y supervisión de las actividades del Programa.

La Unidad de Gestión (UG) es de carácter rotativo y se encuentra a cargo de uno de los Estado Parte del MERCOSUR que participan del Programa. La rotación se realizará por orden alfabético, al finalizar un ciclo completo de Convocatoria.

En los períodos de transición, entre la finalización de una Convocatoria y el inicio de una nueva, la UG saliente trabajará colaborativamente con la UG entrante para un traspaso ordenado de las funciones y responsabilidades.

El traspaso de la UG quedará formalizado mediante las Actas de la Comisión de Área de Educación Superior y el GT SIMERCOSUR.

El Estado a cargo de la UG informará al GT SIMERCOSUR la institución y personas responsables de llevar adelante las tareas de la misma, así como los datos de contacto. Dicha información se actualizará en la página web oficial del Programa MARCA.

El Estado a cargo de la UG deberá cumplir con lo estipulado en el presente Reglamento.

Todos los actores involucrados en el Programa MARCA deberán colaborar con la UG a los efectos de que ésta pueda desempeñar sus funciones de manera eficiente y efectiva.

Son Responsabilidades de la UG:

- a. Coordinar las convocatorias a nivel regional en su ciclo integral.
- b. Realizar el seguimiento y monitoreo de la implementación de las convocatorias.
- c. Promover la difusión de información y la comunicación fluida entre los Puntos Focales, atendiendo las consultas generales y estableciendo un contacto permanente con los mismos.
- d. Centralizar la comunicación con los coordinadores de las universidades participantes de las convocatorias del Programa, en lo relativo a informaciones generales del Programa y de las Convocatorias.
- e. Procesar y difundir información y documentación del Programa.
- f. Brindar asistencia a las universidades participantes.
- g. Elaborar informes.
- h. Coordinar las evaluaciones del Programa.
- i. Proponer talleres y capacitaciones.
- j. Generar contenido para la actualización permanente de la página web del Programa MARCA.
- k. Adoptar una actitud proactiva en la gestión del Programa, su difusión y visibilidad.
- l. Proponer mejoras para la implementación del Programa.
- m. Proponer y coordinar colaboraciones con otras instituciones y entidades, en el marco de los acuerdos que se alcancen en el seno del GT SIMERCOSUR y de la CAES.

Tareas a desarrollar por la UG

- a. Preparar el borrador de los Términos de Referencia y formularios para la implementación de las convocatorias del Programa MARCA, los cuales serán sometidos a la consideración de los Puntos Focales y a la aprobación del GT SIMERCOSUR.
- b. Consolidar los documentos finales de las convocatorias en base a los consensos y aportes de los Estados participantes del Programa MARCA.
- c. Elaborar el cronograma de actividades anualmente y realizar el seguimiento para el cumplimiento de las etapas y plazos establecidos.
- d. Verificar la acreditación de las carreras participantes de los proyectos presentados conjuntamente con los Puntos Focales.
- e. Armar un listado de control de los proyectos presentados en cada convocatoria y remitirlo a los Puntos Focales para chequeo y evaluación de los proyectos.
- f. Revisar anualmente la vigencia de la acreditación de las carreras participantes del Programa y someterlo a consideración en las reuniones del GT

SIMERCOSUR.

- g. Remitir a las redes seleccionadas los formularios de seguimiento (informes académicos), documentos con las reglamentaciones y pautas del Programa.
- h. Centralizar las comunicaciones con las universidades relativas a informaciones generales, pedidos de informes de ejecución y finalización de los proyectos, entre otras, en las fechas estipuladas en el cronograma de trabajo aprobado.
- i. Recepcionar los informes de los Puntos Focales sobre el desarrollo del Programa y detectar los inconvenientes o incumplimiento por parte de las universidades.
- j. Realizar informes de seguimiento sobre el desarrollo de las convocatorias.
- k. Efectuar comunicaciones oficiales del Programa MARCA, acordadas en el marco de las reuniones del GT SIMERCOSUR y de la CAES.
- l. Supervisar la carga de los datos en el sistema SIU.
- m. Consolidar informaciones y elaboración de otros informes y documentaciones que sean requeridas por el Programa MARCA.
- n. Evaluación: Al finalizar la convocatoria, la Unidad de Gestión deberá procesar los datos del Sistema de gestión; los informes que aporten los Puntos Focales, los informes de seguimiento de las redes y las evaluaciones de los diferentes actores del Programa; los cuales serán insumos para la elaboración de un *Informe Final de Evaluación de la Convocatoria de carácter regional* a ser presentado a los Puntos Focales y a la CAES.

Puntos Focales

Los Estados Parte y Asociados del MERCOSUR que posean carreras acreditadas por el Sistema ARCUSUR al momento del lanzamiento de la convocatoria podrán participar del Programa y a tales efectos deberán designar un Punto Focal.

La designación de la institución y personas responsables a cargo de cada Punto Focal será formalizada mediante las Actas del GT SIMERCOSUR. Dicha información se actualizará en la página web oficial del Programa MARCA.

Los Puntos Focales tienen a su cargo las siguientes funciones:

- a. Facilitar la gestión del Programa asistiendo a las IES de su país, colaborando con la UG, facilitando la comunicación entre las IES y la UG y estableciendo un contacto permanente y fluido con los Puntos Focales de los otros países.
- b. Definir las condiciones nacionales de participación en el Programa MARCA, atendiendo lo establecido en el presente Reglamento.
- c. Garantizar la evaluación de proyectos frente la presentación de cada convocatoria y participar del proceso de selección de los mismos.
- d. Realizar el seguimiento de las convocatorias, en coordinación con la UG.

- e. Proveer las informaciones nacionales que sean requeridas por el Programa.

DESTINATARIOS DEL PROGRAMA

El Programa está dirigido a las carreras con acreditación regional vigente del Sistema ARCUSUR.

Acerca de la vigencia de la acreditación y la participación de las carreras en el Programa:

Podrán participar las carreras con *dictamen de acreditación vigente en ARCUSUR informado oficialmente a la CAES* al momento de la publicación de cada convocatoria. Las mismas se encuentran publicadas en el portal de ARCUSUR: <http://arcusur.org/arcusur>

Asimismo, podrán participar aquellas carreras que se encuentren en proceso de re-acreditación efectivamente iniciado por el Sistema ARCUSUR, al momento del lanzamiento de la convocatoria. La nómina de dichas carreras se deberá incluir en cada convocatoria que realice el Programa. No obstante ello, no podrán integrar proyectos en el marco del Programa MARCA las carreras que se hayan presentado al segundo ciclo de acreditación y una vez finalizado el proceso no hayan obtenido la acreditación ARCUSUR.

Es importante mencionar que aquellas carreras que no renueven su acreditación, y sean parte de un proyecto aprobado, no podrán mantener la continuidad dentro del Programa MARCA.

Participantes:

Participarán del Programa docentes de grado en ejercicio, alumnos regulares de las carreras acreditadas por ARCUSUR participantes del Programa y coordinadores académicos y/o institucionales designados para tal fin.

Adicionalmente, los Estados participantes del Programa MARCA podrán definir criterios de elegibilidad nacionales que serán detallados en las convocatorias.

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Las IES del MERCOSUR participarán del Programa MARCA mediante proyectos de asociación universitaria académica entre carreras con acreditación regional ARCUSUR.

Características de la asociación:

- a. Los proyectos tendrán una duración plurianual que será determinada en cada convocatoria.
- b. Los proyectos deberán tener una conformación multilateral.
- c. Cada universidad podrá participar en más de un proyecto, pero cada carrera podrá hacerlo solo en uno.
- d. Se valorarán favorablemente las asociaciones que incorporen nuevas carreras acreditadas por ARCUSUR, que no hayan participado de convocatorias anteriores.
- e. Se promoverá la participación de IES localizadas en las diferentes regiones de cada país.

Actividades y características que deberán atender las propuestas:

- a. Cada propuesta deberá incluir movilidades de estudiantes, docentes-investigadores y coordinadores.
- b. Deberá garantizarse el reconocimiento pleno de las actividades desarrolladas satisfactoriamente (enseñanza, investigación, extensión, proyectos finales de carrera y pasantías) en la IES de Destino por parte de las IES de Origen de los estudiantes y docentes.
- c. Se deberá explicitar el procedimiento/mecanismo de reconocimiento de estudios que adoptarán las instituciones asociadas.
- d. Se deberán indicar los mecanismos de selección de estudiantes y docentes.
- e. Se deberá establecer un cronograma de actividades que incluya la selección de los estudiantes y docentes.
- f. Las IES integrantes de la red deberán indicar la forma de pago de las becas y

modalidades de alojamiento para los estudiantes extranjeros.

- g. Los proyectos deberán promover la capacitación de los actores involucrados de acuerdo con sus responsabilidades.
- h. Cada proyecto deberá designar al menos un coordinador institucional por universidad y un coordinador académico por carrera asociada.
- i. Podrán presentarse proyectos vigentes para renovación. En esos casos se valorarán los antecedentes de desempeño de la asociación.

Movilidad Estudiantil

- a. Podrán participar de las movilidades estudiantes regulares de las carreras acreditadas participantes que cuenten con el 40 de las materias aprobadas.
- b. La movilidad estudiantil será efectuada en períodos lectivos regulares (1 a 2 semestres académicos).
- c. Podrá incluir diversas modalidades de movilidad: cursado de estudios, participación en proyectos de investigación y en programas de extensión, proyectos finales de carrera y pasantías desarrolladas en el marco de la formación del estudiante; intercambios virtuales y actividades académicas acordadas entre los coordinadores académicos de las IES.
- d. Se realizará entre carreras acreditadas de distintos países y tenderá a garantizar el equilibrio recíproco en los flujos de movilidad.
- e. Se garantizará el reconocimiento pleno de las actividades desarrolladas satisfactoriamente (enseñanza, investigación, extensión y pasantías) en la IES de Destino por parte de las IES de Origen de los estudiantes.
- f. No se podrán movilizar estudiantes entre IES del mismo país.

Movilidad de docentes

- a. Movilidades bajo diferentes formatos destinadas a la cooperación y el intercambio

académico entre las carreras.

- b. Se priorizarán los aspectos académicos vinculados a: movilidad estudiantil, dictado de cursos, comparabilidad de currícula, mecanismos de reconocimiento académico mutuo, implementación de esquemas de doble titulación, seminarios y talleres, entre otros.
- c. Se podrán realizar actividades de intercambio académico virtual.

Movilidad de coordinadores

- a. Movilidades para coordinadores académicos e institucionales designados oficialmente para el Programa MARCA (máximo 07 días).
- b. Se priorizarán los aspectos académicos e institucionales vinculados a: movilidad de estudiantes y docentes, comparabilidad de currícula, mecanismos de reconocimiento académico, implementación de esquemas de doble titulación, coordinación de actividades del proyecto, modelos de gestión, coordinación de actividades de pasantías, entre otros.
- c. Se podrán realizar actividades en formato virtual.

Intercambios virtuales

Los intercambios académicos virtuales se plantean en el Programa MARCA como un complemento a las modalidades tradicionales de internacionalización para fomentar la cooperación académica e interinstitucional, y cumplir con el objetivo central de integración regional.

Las nuevas tecnologías de la información y comunicación (NTIC) permiten la utilización de entornos virtuales como una herramienta para la diversificación e innovación en iniciativas de internacionalización y cooperación académica.

Las experiencias de intercambios virtuales podrán implicar tanto a estudiantes, como a docentes- investigadores y coordinadores, y se podrán considerar como actividades formales del Programa MARCA siempre que reúnan las siguientes condiciones:

- a. Efectuar una descripción de las actividades de intercambio virtual que desarrollará la red, con sus objetivos.
- b. Incorporar su planificación al cronograma de actividades.

- c. Acordar mecanismos para el desarrollo y reconocimiento académico de las mismas.
- d. Registrar los resultados y lecciones aprendidas una vez implementadas las actividades.

COORDINACIÓN DE LOS PROYECTOS

Coordinación General del Proyecto

La Coordinación General del Proyecto estará a cargo de una de las IES participante de la red, quien tendrá a su cargo las siguientes responsabilidades:

- a. Presentar el proyecto.
- b. Transmitir los resultados de la selección y demás comunicaciones oficiales, al interior de la red.
- c. Coordinar las actividades que se realicen anualmente.
- d. Facilitar la comunicación entre las IES participantes del proyecto, a través de los coordinadores institucionales y académicos.
- e. Realizar el seguimiento operativo del proyecto y sostener una comunicación fluida con la UG y los Puntos Focales.
- f. Elaborar y presentar los informes académicos de avance y finalización del Proyecto requeridos por el Programa.

Coordinadores Institucionales y Académicos

Las IES que se presenten a las convocatorias del Programa deberán designar oficialmente al menos un Coordinador Institucional para cada universidad y un Coordinador Académico para cada carrera acreditada participante, quienes tendrán a su cargo la correcta implementación del Programa al interior de las instituciones.

Entre las tareas que deberán llevar a cabo se encuentran: el asesoramiento a los estudiantes y docentes que formen parte de las actividades de movilidad; la carga de datos en el sistema de Gestión del Programa; la firma y remisión de los formularios del Programa MARCA (certificado de aceptación, contrato y certificado de estudios, etc.); y el armado de los informes de seguimiento que sean solicitados oportunamente por la Unidad de Gestión y los respectivos Puntos Focales, entre otras.

El Coordinador Institucional es el responsable de la gestión institucional, desarrollo y seguimiento de los aspectos organizativos de la movilidad, mientras que el Coordinador Académico tendrá a su cargo los aspectos académicos del intercambio, tales como la elaboración del Compromiso Previo de Reconocimiento de Estudios, el Contrato de Estudios y las modificaciones a dicho contrato cuando sea necesario (para el caso de la movilidad estudiantil).

FINANCIAMIENTO Y MODALIDADES DE APOYO

Rubros:

El financiamiento del Programa MARCA deberá cubrir completamente los siguientes rubros:

- Transporte (aéreo, terrestre o fluvial) ida y regreso completo para los estudiantes, docentes y coordinadores;
- Seguro de viaje por todo el período de intercambio;
- Alojamiento en condiciones seguras y adecuadas para el estudio o el intercambio;
- Alimentación completa durante todo el período del intercambio;

Esquema de financiamiento:

Para los estudiantes:

La Universidad de Origen cubrirá los costos del pasaje y seguro.

La Universidad de Destino cubrirá los costos de alojamiento y manutención.

Para los docentes y coordinadores:

La Universidad de Origen cubrirá los gastos de la movilidad (alojamiento, manutención, pasaje y seguro).

Otras consideraciones:

Los montos y mecanismos de financiamiento se determinarán en las bases de cada convocatoria.

El financiamiento de los proyectos seleccionados se realizará en función de la disponibilidad presupuestaria y se otorgará en función de la Propuesta de Trabajo presentada en la convocatoria. Dicha propuesta deberá contemplar la totalidad de las actividades programadas **en función a la duración establecida en la convocatoria.**

Las propuestas incluirán la planificación presupuestaria, en los términos que se establezcan en cada convocatoria.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Evaluación y seguimiento del Programa:

El Programa MARCA establecerá mecanismos de seguimiento regular de ejecución de las convocatorias, de funcionamiento y de resultados del Programa, con el objetivo de la mejora continua.

Evaluación y selección de los proyectos:

La selección de los proyectos se desarrollará en diferentes etapas, que serán establecidas en las bases de cada convocatoria. A modo orientativo:

Primera Etapa – Análisis de la documentación y requisitos de participación por parte de cada Punto Focal

Segunda Etapa – Evaluación nacional del mérito académico del proyecto por parte de los países involucrados en la asociación. Se considerarán los siguientes aspectos:

- a. Coherencia del proyecto, fundamentación, objetivos, metodología y actividades propuestas.
- b. Importancia del proyecto a nivel institucional, nacional, regional e internacional.
- c. Calidad académica y ejecutabilidad de la propuesta del proyecto.
- d. En el caso de renovaciones, antecedentes de la asociación académica.

- e. Que cumpla con las disposiciones del presente reglamento.

Tercera Etapa – Análisis y priorización de las propuestas de acuerdo a la calificación final.

Cuarta Etapa – Evaluación final: será realizada mediante una reunión de selección de carácter regional donde serán considerados el mérito, la relevancia técnica, y los dictámenes individuales de cada proyecto, el interés y la priorización de cada entidad responsable del Programa y la disponibilidad presupuestaria.

La evaluación deberá constituir un análisis transversal de los proyectos presentados. Por este motivo, una vez aprobado el proyecto no podrán incluirse nuevos socios.

Las carreras acreditadas cuyos proyectos de asociación que no resultasen seleccionados en el marco de una convocatoria deberán aguardar al próximo llamado para participar.

MEJORA Y CAPACITACIÓN

El Programa MARCA tiene la vocación de atender la mejora continua de su funcionamiento. Para ello se desarrollarán actividades de capacitación y se facilitarán espacios de trabajo colaborativo donde se podrán compartir experiencias, buenas prácticas y realizar intercambios a los efectos de tender a una mejora continua del desarrollo del Programa.

Herramientas de gestión:

El Programa MARCA desarrollará herramientas de gestión que permitan una correcta administración de las convocatorias y que faciliten la gestión de los proyectos.

INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Las entidades responsables de la conducción del Programa velarán por hacer pública la información relativa al Programa, publicando datos estadísticos, dando visibilidad a los proyectos y a las actividades del Programa mediante la página web oficial del Programa MARCA y otros medios que se consideren pertinentes a tales efectos.

Página web oficial del Programa:

El Programa MARCA cuenta con una página web oficial donde deberá difundir la información relativa al mismo. Sus contenidos deberán actualizarse regularmente.

La CAES y el GT SIMERCOSUR determinarán a donde se alojará la página y la entidad responsable de su funcionamiento.